

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 40.760)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje N° 40/13 I.G, referido al Acta Acuerdo de fecha 09/12/13 entre la Fundación “Madres de Plaza de Mayo” y la Empresa PECAM S.A., mediante la cual se posibilita continuar ejecutando la segunda etapa del proyecto denominado “Construcción de 500 viviendas, infraestructura y equipamiento comunitario Barrio Travesía”, con financiamiento no reintegrable del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Obras Públicas; condicionada a su aprobación por parte del Concejo Municipal. Que por Decreto N° 2504 de fecha 13 de diciembre de 2013 el Departamento Ejecutivo ha prestado conformidad al Acta mencionada.

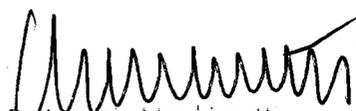
Por lo expuesto, éstas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre la Fundación Madres de Plaza de Mayo, representada por la Sra. Hebe María Pastor de Bonafini en su carácter de Presidente y la Empresa PECAM S.A. representada por el Dr. Ricardo Griot, en su carácter de Presidente; a la cual por Decreto N° 2504 el Departamento Ejecutivo presta conformidad; posibilitando la ejecución de la segunda etapa del Proyecto denominado “Construcción de 500 viviendas, infraestructura y Equipamiento comunitario Barrio Travesía”, con financiamiento no reintegrable del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Obras Públicas, cuyo texto forma parte inescindible del presente Decreto y se halla glosado a fs. 3, 4 y 5 del Expediente N° 210.375-I-2013 C.M. el que se adjunta en fotocopia.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 6 de marzo de 2014.


Dr. Marcelo Marchionetti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamatini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 210375-I-2013 CM.



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2013 entre la **FUNDACION MADRES DE PLAZA DE MAYO**, representada en este acto por la Sra. Hebe María Pastor De Bonafini, L.C. 3.111.352, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1578 P.B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que en adelante se denominara **LA FUNDACIÓN**, y la **EMPRESA PECAM S.A.**, representada por el Dr. Ricardo Griot, con D.N.I N° 16.745.365, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Balcarce 1021 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, acuerdan celebrar el presente **ACTA ACUERDO**, el que resultará gobernado por las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 26 de Junio de 2009, **LA FUNDACION** y la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** han suscripto un **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TECNICA**, con el fin de promover y ejecutar tareas destinadas a la implementación de programas particularizados de viviendas para grupos familiares en situación crítica habitacional alojados en villas y asentamientos precarios del Municipio.

Que en este sentido **LA FUNDACION** inició un trabajo social en el denominado "Barrio Toba o Travesía", para lo cual en Diciembre del 2009 **LA FUNDACION** adquiriese gran parte de los terrenos donde se asentaban las familias de este Barrio, para cederlos posteriormente al Municipio y así iniciar un proceso de reintegración urbana y social de sus habitantes.

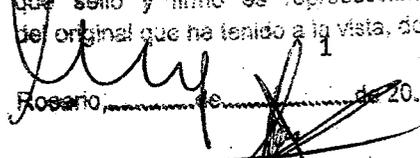
Que en el marco de esta tarea desarrollada, el Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario, sancionó el 24 de junio de 2009 la Ordenanza N° 8.429, dando norma urbana a los terrenos, declarando la obra de "Interés Social" y **AUTORIZANDO** al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación directa de **LA FUNDACION**, para la ejecución de la totalidad de las obras que demande la urbanización del "Barrio Travesía"

Que **LA MUNICIPALIDAD** solicitó a la Subsecretaría de Obras Públicas el financiamiento para la ejecución de una Primera Etapa del Plan de urbanización de este Barrio, según el proyecto elaborado en conjunto con **LA FUNDACION**.


FUNDACION MADRES DE PLAZA DE MAYO
HEBE M. P. de BONAFINI
PRESIDENTA

CERTIFICO que la presente fotocopia que sello y firma es reproducción fiel del original que he tenido a la vista, doy fe.

Rosario, _____ de _____ de 20_____


ELIZABETH M. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno

Que el día 16 de abril de 2010, mediante Resolución SOP N° 184/2010, la Secretaría de Obras Públicas, a la que en adelante se denominara **LA SECRETARÍA** aprueba el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS-, a la que en adelante se denominará **LA SUBSECRETARIA**, y **LA MUNICIPALIDAD**.

Que a través de dicho convenio, **LA SUBSECRETARIA** se comprometía a financiar la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE 500 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO BARRIO TRAVESÍA - CIUDAD DE ROSARIO" ubicada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.

Que en fecha 02 de marzo de 2010 se celebró entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA FUNDACION** un **CONTRATO DE OBRA PUBLICA** el cual tenía por objeto la ejecución de Doscientas Cincuenta y Seis (256) viviendas con equipamiento social e infraestructura y obras complementarias del total de las Quinientas (500) viviendas *ut supra* referenciadas a financiar por **LA SUBSECRETARIA** mediante el Convenio único de Colaboración y Transferencia precitado.

Que en virtud de las graves dificultades de público y notorio conocimiento que ha enfrentado **LA FUNDACION** oportunamente, **LA FUNDACION** cedió a **LA EMPRESA** el mentado **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, mediante Convenio de Cesión suscripto en fecha 03.05.2012.

Que, mediante Decreto N° 1180/2012 la Intendencia de la Municipalidad de Rosario aprueba el referido Convenio de Cesión, lo cual fuera posteriormente ratificado por el Concejo Municipal de Rosario mediante Decreto N° 37593.

Que **LA EMPRESA** lleva adelante la ejecución de la Primera Etapa de la obra, cumpliendo los objetivos sociales del emprendimiento, con el apoyo técnico y social de **LA FUNDACION**, y con la conformidad de la misma.

Que **LA FUNDACION** mantiene aún las limitaciones expuestas respecto de la posibilidad de llevar adelante la Ejecución de la Obra y su posible continuidad, sin que esto obstruya su voluntad de colaborar en el fin social que dicho emprendimiento posee.

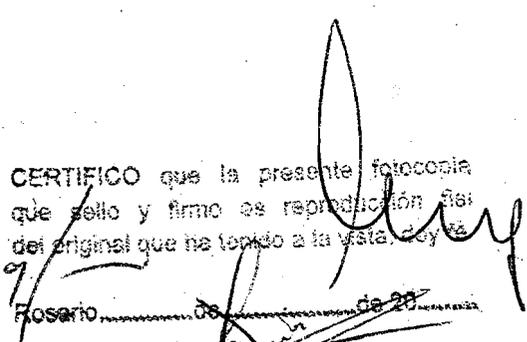
Por estas razones, las partes acuerdan:

PRIMERO:


FUNDACION MADRES DE PLAZA DE MAYO
HEBE M. P. de BONAFINI
PRESIDENTA

CERTIFICO que la presente fotocopia que sello y firma es reproducción fidei del original que he tenido a la vista. Hoy a

Rosario de de 20.....


ELIZABETH A. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Que a los fines de continuar con el cumplimiento de la finalidad social insita en el emprendimiento constructivo mencionado, resulta menester encontrar soluciones alternativas que permitan garantizar la continuidad de las obras así como el cumplimiento de la finalidad social de las mismas, y dar fiel cumplimiento al Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica *ut supra* referenciado, se ha advertido la conveniencia de suscribir el presente.

SEGUNDO:

Que atento existir conformidad con las tareas que **LA EMPRESA** viene desarrollando en función de la cesión del Contrato de Obra citado, resulta apropiado que la misma continúe la ejecución de las restantes Doscientas Cuarenta y Cuatro (244) viviendas a los fines de completar el Programa Integral de Construcción de las Quinientas (500) viviendas, tomando como precedente la correcta implementación por parte de **LA EMPRESA** de la Primera Etapa de la Obra, la necesidad de no discontinuar las tareas y entendiendo que la misma garantiza en su labor la confianza depositada por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario.

TERCERO:

La presente Acta sera notificada fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, adquiriendo plena vigencia una vez que el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Rosario apruebe la misma mediante los procedimientos que legalmente correspondan.

Del más amplio y común acuerdo, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha indicados "*ut supra*".

Hebe P. Bonafini

FUNDACION MADRES DE PLAZA DE MAYO
HEBE M. P. de BONAFINI
PRESIDENTA

[Handwritten signature]

CERTIFICO que la presente fotocopia que sello y firma es reproducción del original que he tenido a la vista, doy fe

Rosario, _____ de _____ de 2013

CERTIFICACION DE FIRMAS en
FOLIO 434, Anexo F0021212 y F0021213
Bs. As., 9 de diciembre de 2013



[Handwritten signature]
3
ELIZABETH MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 7477-C-2014

Fs. 5

Decreto N° 40.760

//sario, 20 de marzo de 2014.

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario